



**NORMATIVA INTERNA DE LA CÁTEDRA DE  
MICROBIOLOGÍA**

1. Al inicio del curso el alumno deberá llenar los datos solicitados en la planilla de inscripción a la asignatura y presentar una fotografía tipo carnet para anexarla a la hoja del récord personal. De ser necesario, se le asignará desde el comienzo su puesto de trabajo fijo en el salón-laboratorio, el cual estará ocupando durante las 36 semanas destinadas a la asignatura; y el alumno firmará una carta de responsabilidad por cualquier material y equipo asignado bajo su cuidado, previo inventario de los mismos.
2. Es obligatorio adquirir el programa de asignatura y las guías de trabajos prácticos para orientación de todas las actividades a realizar en el año lectivo.
3. El horario de clases será cumplido de la manera prevista al inicio de las actividades según las secciones correspondientes. Dicho horario comprende 3 horas de clase teórico prácticas semanales por alumno. Después de quince minutos de iniciada la actividad teórica, se procederá a cerrar la puerta del salón, pudiendo el alumno ingresar al iniciar la segunda sesión de clase posterior al tiempo de descanso.
4. Es responsabilidad del estudiante asistir a las actividades teórico-prácticas con conocimientos previos del tema a discutir con la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el uso de teléfonos celulares ni aparatos con audífonos durante las actividades dentro del aula. El uso de los mismos será causal de suspensión de la actividad y se asumirá que la misma fue impartida.



6. El comportamiento, postura y presentación personal dentro del aula debe estar dentro de las normas de urbanidad y buenas costumbres, acorde con su condición de estudiantes universitarios.
7. Para el desarrollo de las actividades de Laboratorio el estudiante debe mantener un comportamiento adecuado a las normas de Bioseguridad internacionalmente manejadas, para lo cual será obligatorio el uso de bata manga larga, zapatos bajos cerrados, cabello recogido, evitar el exceso de maquillaje o el uso de piercings, se debe mantener una conducta respetuosa, ordenada y prudente ante la posibilidad de infección o accidentes; y en las actividades que lo ameriten el uso de tapaboca y guantes. Está prohibido el uso de gorras, fumar o el consumo de bebidas o alimentos dentro del aula de clase o el laboratorio. Cualquier otro requisito se le hará saber con suficiente tiempo de anticipación para llevar a cabo las actividades en perfecta armonía.
8. Las actividades de laboratorio comienzan a la hora exacta acordada con la presentación de la prueba corta de entrada. Una vez culminada la prueba no se permitirá el ingreso al laboratorio y el alumno perderá la actividad programada.
9. Para tener derecho a realizar la actividad práctica, el estudiante debe aprobar la prueba corta de entrada con un mínimo de 10 puntos, ya que la reprobación de la misma será indicativo de falta de preparación y conocimientos necesarios para llevar a cabo cualquier procedimiento. En este caso se mantendrá como pauta para calcular la calificación definitiva de la actividad, el promedio obtenido de la prueba corta con cuatro puntos (4 puntos) considerando solo a la puntualidad en cuanto a los criterios señalados para la escala de estimación de desempeño asignándole a los demás cero puntos (Responsabilidad, normas de bioseguridad, interés y participación, habilidades y destrezas)



10. Cualquier estudiante que altere el orden en el salón de clase deberá abandonar el mismo, quedando sobre aviso que la situación será reportada ante las instancias pertinentes para la aplicación de las sanciones respectivas, según la falta cometida y en todo acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley de Universidades vigente.
11. Es causal de pérdida de la asignatura, un registro de inasistencias del 25% o superior a las actividades teóricas y de laboratorio programadas, sean estas justificadas o no.
12. Las evaluaciones se realizarán según lo establecido en el cronograma y bajo ninguna circunstancia se aceptarán modificaciones de las mismas ni en sus contenidos ni en las fechas para las cuales hayan sido programadas sin la debida justificación y aprobación por parte de la coordinación académica respectiva.
13. Solo tendrá derecho a recuperar una de las cinco pruebas teóricas escritas programadas, aquel estudiante que haya presentado y tenga una calificación no aprobatoria, que desee mejorar la obtenida o que presente el debido justificativo avalado por la dependencia respectiva. La calificación obtenida en la evaluación recuperativa substituye la obtenida en el parcial a recuperar.
14. Se realizará reprogramación de cualquier evaluación a aquel estudiante que, con justificativo debidamente certificado de: a) Haber estado hospitalizado, b) Haber sido privado de la libertad o c) Muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad; realice la solicitud por escrito ante la coordinación de la asignatura para ejercer dicho derecho.
15. Las actividades de laboratorio solo pueden ser recuperadas por aquel estudiante que además de cumplir con lo establecido en el numeral 14, pueda asistir a la práctica programada para otra de las secciones del curso en la misma semana de actividad según cronograma pautado para tal fin.



16. Aquellos alumnos que no logren el promedio mínimo exigido (10 puntos) para aprobar la asignatura, según el reglamento, tendrán derecho a un (01) Examen Especial. No podrá apelar a este derecho aquel estudiante que haya faltado con causa justificada o no al 75% de las evaluaciones.
17. La cátedra tendrá la potestad de incluir dentro de la programación, actividades evaluadas que tendrán incidencia directa sobre el porcentaje establecido para el parcial de la materia en cuestión. Es decir, se podrán diseñar actividades dirigidas a retomar temas o afianzar contenidos de una unidad o temas en particular, tal actividad podrá ser evaluada y recibirá una ponderación no mayor al 0,5% de la ponderación establecida para el parcial.
18. Durante las evaluaciones no se aceptará ningún tipo de indisciplina, comunicación entre los estudiantes ni uso de gorras, celulares o cualquier otro equipo con audífonos. Cualquiera de las conductas anteriores será causal de reprobación de la prueba o anulación individual o colectiva de la evaluación.
19. La Cátedra tendrá la potestad de proponer actividades recuperativas de aquellas impedidas por motivos ajenos al desempeño de la asignatura (disturbios, días de asueto imprevistos o previstos en calendario, paros, situaciones de salud pública, etc.) y en horarios diferentes a los establecidos por Oficina de Registros Estudiantiles de la FOULA y disponibles por la mayoría de los estudiantes afectados tomando en consideración la necesidad de mantener niveladas académicamente a todas las secciones para garantizar el cumplimiento armónico de las actividades programadas para el cumplimiento efectivo de las 36 semanas correspondientes al año lectivo. Esto, previa consulta con los estudiantes involucrados y sin considerar para estas actividades la asistencia obligatoria, al mismo tiempo que se asumirán como impartidas al tener asistencia de la parte interesada, en caso contrario la Cátedra reprogramará